



DECRETO N° 1367  
CERRO NAVIA, 11 OCT 2017

PLADECO :

Área : Desarrollo Urbano y Medio Ambiente  
Estrategia : Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad

MATERIA : Ratifica Convenio ad Referendum para la Implementación de un Sistema Informático para la Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa

VISTOS :

1. Convenio ad Referendum, suscrito con fecha 24 de junio del 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 5281 de fecha 25.09.2017, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.
3. Providencia s/n de fecha 05.10.2017 de la Administradora Municipal (S), y recepcionada en la Secretaría Municipal el 10.10.2017.

CONSIDERANDO :

1. Que, conforme a lo dispuesto en los números 1°, 2°, 3°, 6° y 8° de la Resolución Exenta N° 1820 de Vivienda y Urbanismo (y sus modificaciones), corresponderá a la SEREMI del MINVU, convocar a postulación a los Comités de Pavimentación y a las Municipalidades y efectuar los procesos de selección de proyectos según el procedimiento establecido para estos efectos.
2. Que, el instrumento señalado precisa que los interesados en participar en estos procesos de selección deberán concurrir a inscribirse en grupos organizados denominados Comités de Pavimentación, que tengan representante legal o mandatario, cuyas inscripciones deberán contener las menciones y datos requeridos y ser consignados en el formulario correspondiente que proporcionará la SEREMI, directamente o a través de la Municipalidad, debiendo acompañarse a dicha solicitud os documentos de respaldo que se especifican y requieren.
3. Que, para participar en un proceso de selección de proyectos, los Comités de Pavimentación, a través de su Municipalidad y al menos 30 días antes del cierre de recepción de postulaciones en la SEREMI, deberán ingresar su postulación al respectivo SERVIU, para los efectos de que dicho Servicio realice la necesaria revisión y validación técnica.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Ratifíquese el Convenio ad Referendum para la Implementación de un Sistema Informático para la aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, desarrollado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que permitirá la inscripción, postulación, validación de proyectos y realización del proceso de selección de los mismos, conforme a las normas vigentes ya citadas. Este Sistema Informático, a través de una plataforma WEB del MINVU, permitirá a las Municipalidades, o a la respectiva SEREMI según corresponda, inscribir los proyectos y realizar las postulaciones, consignando las menciones y datos exigidos y adjuntando los documentos, requeridos y especificados en la reglamentación de este Programa. También permite al SERVIU revisar y validar técnicamente cada postulación, y a la SEREMI revisarla y validarla si corresponde.

2.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio:

**A.- Obligaciones Municipales:**

- \* Dispóngase por la Oficina de la Administradora Municipal, de profesionales suficientes (al menos 2) para inscribir integral, total y oportunamente los proyectos de pavimentación.
- \* Vélese por la Secretaría Comunal de Planificación:
  - Contar con línea de internet, equipos computacionales y recursos informáticos que permitan operar sin problemas con la plataforma Web del MINVU de este Programa.
  - A través de la respectiva SEREMI solicitar al MINVU de acceso al Sistema Informático de este Programa localizado en plataforma Web del MINVU, para los profesionales Municipales que lo operarán.
  - Atender las observaciones que realice el SERVIU y/o la SEREMI a través del Sistema Informático en relación a los proyectos que inscriba y los que postule y subir al Sistema los documentos de respaldo que se requieran.

**B.- Obligaciones del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano:**

- \* Disponer de profesionales y de equipamiento computacional suficiente para brindar oportunamente el servicio de revisión y validación técnica, si cumplen los requisitos, de postulaciones enviadas por las Municipalidades y recibidas a través del Sistema Informático.
- \* Formular las observaciones pertinentes y revisar las respuestas municipales a través de este Sistema.
- \* Canalizar oportunamente todos aquellos problemas que surjan en su operatoria con las Municipalidades, derivando a la División de Informática del MINVU aquellas situaciones propias de falla del Sistema.
- \* Establecer oportunamente los valores referenciales de pavimentación y de repavimentación, datos básicos e imprescindibles para el correcto funcionamiento de un llamado, de acuerdo a la reglamentación e instrucciones existentes.

**C.- Obligaciones de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo:**

- \* Disponer de profesionales y de equipamiento computacional suficiente para brindar oportunamente el servicio de revisión y validación técnica de postulaciones enviadas por las Municipalidades y recibidas a través del Sistema Informático, según corresponda.
- \* Formular las observaciones pertinentes y revisar las respuestas municipales a través de este Sistema.
- \* Brindar capacitación y apoyo a las Municipalidades respecto del contenido y operatoria de este Sistema Informático, como también Servicio de Ayuda oportuna por problemas que surjan en su operatoria, derivando a la División de Informática del MINVU aquellas situaciones propias de falla del Sistema.
- \* Consignar oportunamente en el Sistema Informático los valores referenciales y los valores límites de pavimentación y de repavimentación y otros datos imprescindibles para la correcta operatoria del llamado. Lo anterior, de acuerdo a la reglamentación e instrucciones existentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF/MAP.  
19-10-2017

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI Metropolitana, Av. Bernardo O'Higgins N° 874, Santiago
- SERVIU Metropolitano, Serrano N° 45, Santiago
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Archivo Municipal
- Asesoría Jurídica



  
CAMILA A. RUBIO ARAYA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)